DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, manifiesto bajo declaración jurada que la apertura de sobres se ha realizado conforme a las normativas vigentes y, en atención a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, en su inc. a) el cual manifiesta que la excepción a la apertura de sobres con un solo oferente debe basarse cuando "*Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido*", se indica cuanto sigue:

La razón técnica por el cual se realizó la apertura de sobres es debido a que en la fecha determinada para la visita al sitio de obras, se ha presentado un solo oferente para el efecto. Entonces, como las bases de este proceso exigen la participación obligatoria para dicha visita, resulta claro que el único oferente que ha participado de dicha vista es quien puede ser adjudicado en caso del cumplimiento de todas las condiciones establecidas para el momento de la evaluación de ofertas.

Por tanto, la postergación del proceso resulta innecesaria atendiendo a que ni si se presentase otro oferente en la prórroga, el mismo no podrá ser adjudicado por esa participación obligatoria que se requiere para la visita al sitio de obras, por lo que el resultado del proceso se mantendría invariable, es decir, siempre será el oferente que ha visitado el sitio de obras quien tenga las mayores posibilidades de resultar adjudicado.

Por lo expuesto, para el caso del presente proceso únicamente un oferente podría satisfacer el objeto de llamado, ya que sólo uno se ha presentado para la visita al sitio de obras, reglamentado en las bases de la licitación como participación obligatoria, por tanto, ante esto no se encuentra comprometido el interés público y la presente se expone bajo declaración jurada como justificativo del por qué se ha realizado la apertura de sobres con un solo oferente.

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC